

PERGAMINO, 23 de abril de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **D-47-14 D.E. C-8458-12 PEREYRA ANDRES OSVALDO**
Solicita transferencia de excedente fiscal.-

CONSIDERANDO:

Que el señor **PEREYRA ANDRES OSVALDO (D.N.I. 21.636.649)**, solicitó oportunamente la transmisión a título gratuito de un excedente fiscal, en los términos de la Ley 9533/1980, modificada por Ley 13.155.-

Que a fs. 2/18, se cumplimentan los recaudos para la citada transmisión, verbigracia: copia del Plano 82-69-2011; declaración jurada del solicitante de que está en posesión efectiva del excedente; copia de los edictos publicados y constancia emitida por el Escribano Alberto Oscar Fernández, dando cuenta que no se han formulado oposiciones, al vencimiento del plazo.-

Que del Dictamen Legal N° 018/2013, surge que debe hacerse lugar a lo solicitado, dejando expresa constancia que todos los gastos que genere el presente, estarán a cargo del solicitante, conforme lo establece la Ley 9533 (modificada por Ley 13.155) que en su Artículo 13° - segundo párrafo, textualmente expresa: "...La transmisión se efectuará en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado, quedando a cargo de éste los gastos y honorarios consiguientes y previo cumplimiento de los siguientes recaudos..."-.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día martes 22 de abril de 2014, aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.- Dispónese hacer lugar a la **TRANSMISION A**
----- TITULO GRATUITO DEL EXCEDENTE
FISCAL, individualizado en el **Plano 82-69-2011, PARCELA 14a -**
MANZANA 5, ubicado en la ciudad de Pergamino, sobre calle Lagos entre Italia y 9 de Julio, a favor del señor **PEREYRA ANDRES OSVALDO**, en un todo de acuerdo con los términos de la Ley 9533/1980, modificada por Ley 13.155.-

ARTICULO N° 2: Los gastos que genere el presente, correrán por cuenta del ----- recurrente, en función de lo establecido en la normativa invocada, que textualmente expresa:"... La transmisión se efectuará en forma directa, ante el escribano que proponga el interesado, quedando a cargo de éste los gastos y honorarios consiguientes y previo cumplimiento de los siguientes recaudos".-

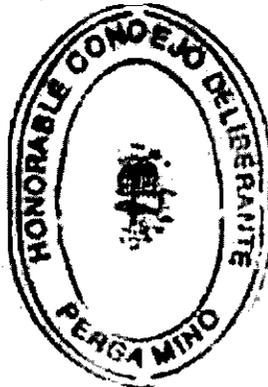
ARTICULO N° 3: Regístrese, publíquese; por **DIRECCION ----- PROCURACION Y ADMINISTRATIVA**, notifíquese fehacientemente al recurrente y escribanía interviniente, haciéndole entrega de una copia del presente y dejando las debidas constancias. Hecho, tome especial conocimiento **DIRECCION DE CATASTRO** y cumplido, destínese al **ARCHIVO GENERAL**, sin más trámite.-

ARTICULO N° 4: Notifíquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8001/14.-


MARIA FERNANDA ALECKA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERUAMINO




I. LIZIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERUAMINO